



RESOLUCION No. 09.Q.IJ. 2150

PEDRO SOLINES CHACON  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 08.Q.IJ.004467 de 27 de octubre del 2008, la Superintendencia de Compañías aprobó el cambio de denominación de COMPLEJO INDUSTRIAL FABRILFAME S.A. a FABRILFAME S.A.; la disminución de capital en USD \$ 594.000,00 y la reforma de estatutos de la compañía, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito el 3 de septiembre del 2008, inscrita en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad del cantón Rumiñahui el 19 de enero del 2009;

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado en este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito el 10 de marzo del 2009, mediante la cual la Junta General de Accionistas reunida el 6 de marzo del 2009 rectifica el error referente al capital social de la compañía, antes de la disminución, siendo el correcto USD \$ 1'733.580,00 y no USD \$ 1'734.000,00; y, por tanto, también se rectifica el capital resultante luego de la disminución de capital así como el texto del artículo Seis del estatuto social de la compañía;

QUE las Direcciones de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorandos Nos. 0311 y 052, de 3 de abril y 18 de mayo del 2009, respectivamente, han emitido informes favorables para la aprobación de la rectificación señalada en el Considerando anterior; y,

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la rectificación referente al capital social de la compañía antes de la disminución de capital precitada; así como la rectificación del capital resultante luego de la disminución; y, el texto del artículo Seis del estatuto social de la compañía, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de marzo del 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 1724 del Código Civil, el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de la escritura pública que se aprueba y de la presente Resolución, al margen de la matriz de la escritura pública otorgada el 3 de septiembre del 2008 ante el mismo Notario; y, sienta en las copias la razón correspondiente.

MR  
P



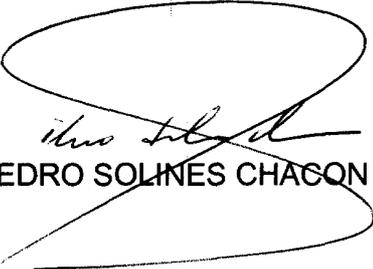
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Cuarto y Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la escritura pública Rectificatoria que se aprueba y de la de constitución de la compañía, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER: a) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Rumiñahui a cargo del Registro Mercantil, tome nota de esta Resolución al margen de la inscripción del cambio de denominación de COMPLEJO INDUSTRIAL FABRILFAME S.A. a FABRILFAME S.A.; la disminución de capital y la reforma de estatutos; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

2 0 0 9 / 2 0 0 9



PEDRO SOLINES CHACON

FFP/PVF  
EXP. 46378  
Tr. 8294

